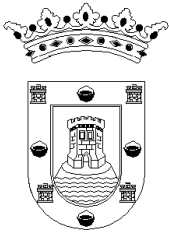


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación
2Z4220050X3R6V1C0JGMY»
2Z4220050X3R6V1C0JGMY»
2Z4220050X3R6V1C0JGM

SEC15I2IU

VACIO

07-06-21 10:31

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/8/2021

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE JUNIO DE 2021

Asistentes:

NOMBRE	FORMA DE ASISTENCIA
ALCALDESA	
ESTHER BOLADO SOMAVILLA	PRESENCIAL
CONCEJALES	
IÑIGO GOMEZ PEREZ	PRESENCIAL
MARIA TERESA DE PILAR FERNANDEZ TOME	TELEMATICA
JESUS MARIA AMIGO SAIZ	TELEMATICA
Mª JENNIFER GOMEZ SEGURA	TELEMATICA
JOSE SALMON CALVA	TELEMATICA
Mª ANGELES VIA CANO	TELEMATICA
LUIS BODERO FICA	TELEMATICA
AMANCIO BARCENA MARQUINEZ	PRESENCIAL
MARIA CARMEN SOLANA ISLA	TELEMATICA
MARIA HIGUERA ACEBO	TELEMATICA
JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ	TELEMATICA
RAQUEL CUERNO HERRERA	TELEMATICA
JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ	TELEMATICA
HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ	PRESENCIAL
EUGENIO GOMEZ ALVAREZ	TELEMATICA
GONZALO RODEÑO FERNANDEZ	PRESENCIAL
MARIA JOSE FERNANDEZ RUIZ	TELEMATICA
MIGUEL ANGEL LASO CASTAÑERA	TELEMATICA

JOSE MANUEL VIA ORTIZ	PRESENCIAL
MARIA PILAR OJEDA CALVO	TELEMATICA

En Camargo siendo las 9:00 horas del día 7 de Junio de 2021 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Asiste igualmente la Sra Interventora Accidental D^a Cristina Zabala Fernández.

La asistencia telemática se ha efectuado a través de la aplicación Zoom, con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril, siendo grabada la sesión a través de dicha aplicación, por lo que la presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, a la cual se efectúa referencia expresa en la presente acta y a la que me remito para mayor detalle de las intervenciones.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2021 Y EXTRAORDINARIA DE 10 DE MAYO DE 2021
- 2.- TOMAR CONOCIMIENTO, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 31 DEL RD 42472017 de 28 de abril, DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO REDACTADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. EXPTE INT/23/2021
- 3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL Y MASA SALARIAL. EXPTE INT/1/2021
- 4.- SOLICITUD DE CESION A DEMARCACION DE CARRETERAS DE LA ANTIGUA N-623A CON LA ACTUAL N-623 A LA ALTURA DEL PK 148+053 Y DE LA ROTONDA DE CONEXION QUE SE ENCUENTRA DEBAJO DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIA N-623 QUE SIRVE DE ACCESO A LA URBANIZACION VILLA DEL SOL. EXPTE SEC/732/2020
- 5.- CESION AL MOPU DE CUADRO ELECTRICO (CUPS) CON DESTINO AL SERVICIO DE LA AUTOVIA. EXPTE SEC/551/2021

Puestos a debate los asuntos indicados, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2021 Y EXTRAORDINARIA DE 10 DE MAYO DE 2021

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación
²2Z422O050X3R6V1C0JGMY»
²2Z422O050X3R6V1C0JGMY»
²2Z422O050X3R6V1C0JGM

SEC15I2IU

VACIO

07-06-21 10:31

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fechas 29/04/21 y 10/05/21 copia de la cual se encontraban a disposición de los Srs Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

La Alcaldía, no solicitándose la palabra por ningún Concejales en relación con las mismas, sometió a aprobación los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 29/04/21 y 10/05/21, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21
Miembros presentes en el momento de la votación: 21
Votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos
Votos en contra: 0
Abstenciones: 0
Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los Srs/as Concejales presentes, acordó aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 29/04/21 y 10/05/21 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

2.- TOMAR CONOCIMIENTO, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 31 DEL RD 424/2017 de 28 de abril, DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO REDACTADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL. EXPTE INT/23/2021

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que conforme establece el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Artículo 31. Planificación del control financiero.

- 1. El órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.*
- 2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos, se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.*

El concepto de riesgo debe ser entendido como la posibilidad de que se produzcan hechos o circunstancias en la gestión sometida a control susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Una vez identificados los riesgos será necesario asignar prioridades para seleccionar las actuaciones a realizar. De esta manera, se realizará una evaluación para estimar la importancia del riesgo, utilizando tanto criterios cuantitativos como cualitativos, y se atenderá a la conveniencia de seleccionar controles con regularidad y rotación, evitando tanto repetir controles en actividades económico-financieras calificadas sin riesgo como que se generen debilidades precisamente por la ausencia reiterada de control.

3. Identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

Segundo.- Que por la Intervención Municipal se ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio de 2021, en el que se detalle que se contiene en el expediente administrativo.

Por todo lo cual, el Pleno por unanimidad ACORDO:

Tomar conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 31 del RD 424/2017, de 28 de abril, del Plan Anual de Control Financiero redactado por la Intervención Municipal.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL Y MASA SALARIAL. EXPTE INT/1/2021

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que se ha formado por el Ayuntamiento el expediente administrativo con destino a la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Segundo.- Visto los Informe de la Sra. Interventora de fecha Mayo 2021.

Tercero.- Visto igualmente la documentación aportada por el Servicio de RR.HH relativa a la plantilla de personal.

Cuarto.- Vista la documentación obrante al expediente municipal.

Quinto.- Considerando cumplidas todas las formalidades impuesta por la normativa vigente.

Sexto.- Que, abierto el turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación
²2Z422O050X3R6V1C0JGMY»
²2Z422O050X3R6V1C0JGMY»
²2Z422O050X3R6V1C0JGM

SEC15I2IU

VACIO

07-06-21 10:31

manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia dando por debatido el punto, sometió a votación la propuesta presentada, con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 12 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista y Regionalista.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 9 efectuadas por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos.

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 12 votos a favor 0 en contra y 9 abstenciones, ACORDO:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Presupuesto General del Ayuntamiento de Camargo para el ejercicio 2021, comprensivo exclusivamente del Presupuesto de esta Entidad Local, siendo el resumen de los estados de gastos e ingresos resumidos por capítulos el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021 RESUMEN ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	12.238.526,31
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	16.760.141,80
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.206.100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	196.893,11
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	6.179.489,75
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	51.273,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	37.632.423,97
------------------------------------	----------------------

RESUMEN

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	12.776.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	500.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	6.579.795,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	9.624.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	50.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	1.429.489,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	50.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	6.623.139,22
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿		37.632.423,97

Segundo.- Que se exponga al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, aprobado inicialmente, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de Cantabria, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

Tercero.- El presente acuerdo provisional, se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo si no se presentan reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 9 de marzo de 2004), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto General para 2021, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente y publicado en la forma prevenida en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en apartado 5 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose público igualmente en los términos recogidos en el artículo 8.1.d) de la Ley 19/2013, de 9 Diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cuarto.- Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio económico 2021, que forman parte del expediente; las cuales recogen las subvenciones nominativas directas a otorgar por el Ayuntamiento al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre de 2003), así como la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, siendo estas las siguientes:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²2Z4220050X3R6V1C0JGMY»

²2Z4220050X3R6V1C0JGMY»

2Z4220050X3R6V1C0JGM

SEC15I2IU

VACIO

07-06-21 10:31

PARTIDA	DESCRIPCION	TERCERO	CIF	IMPORTE
340.489.53	Escuela de remo	CLUB REMO VALLE CAMARGO	G39040332	73.000,00€
340.489.53	Escuela de balonmano	C. BALONMANO C.	G39100334	28.000,00€
340.489.53	Escuela de balonmano	HANDBALL CAMARGO		28.000,00€
340.489.53	Escuela de baloncesto	A.D. AMIDE	G39052337	20.000,00€
340.489.53	Escuela de ciclismo	PENA C. SPRINT	G39069539	39.000,00€
340.489.53	Escuela de atletismo	CLUB C. RIA DEL CARMEN	G39772553	17.000,00€
340.489.53	Escuela de bolos	PENA BOLISTICA PUERTAS ROPER	G39060843	66.500,00€
340.489.53	Escuela de natación	CLUB NATACION CAMARGO	G39304571	32.000,00€
340.489.53	Escuela de futbol sala	A. D. HERRERA	G39331723	9.000,00€
340.489.53	Escuela futbol Revilla/Escobedo/Velarde	S.D. REVILLA U.M. ESCOBEDO VELARDE C. FUTBOL	G39213673 G39213285 G39056858	12.000,00€ 12.000,00€ 12.000,00€
340.489.53	Escuela de Tenis de Mesa	CLUB TENIS MESA CACHÓN	G39420682	4.000,00€
340.489.53	Escuela de Petanca	CLUB PETANCA TABLANCA	G39066923	4.000,00€
340.489.53	Escuela de Ajedrez	C. AJEDREZ C.	G39645882	5.000,00€
340.489.53	Escuela de tiro con arco	CLUB ARQUEROS R. VALLE DE CAMARGO	G39322466	2.000,00€
340.489.53	Activ. agrupación deportiva	PENA PACO LIANO	G39516307	4.000,00€
340.489.53	Activ. Club deportivo	C.D.E.PEDRO VELA T.		4.000,00€
340.489.53	Escuela de Patinaje	A.DEPORTIVA MATEO ESCAGEDO	G39509856	2.500,00€
340.489.53	Escuela de Rugby			4.000,00€
340.489.53	Escuela de Vela			10.000,00
340.489.56	Protocolo Colaboración Urrutia	A.D. MURIEDAS URRUTIA	G39520044	9.000,00€
340.489.56	Protocolo Club Natación Camargo	CLUB NATACION CAMARGO		6.000,00€
340.489.56	Protocolo Colaboración Amide	S. D. AMIDE	G39052337	6.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab.P.Bolística/"Bolera Mupal"	PEÑA BOLISTICA PUERTAS ROPER	G39060843	9.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab.C.Remo/"Instal. Mupal"	CLUB REMO VALLE CAMARGO	G39040332	9.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab. S.D. Revilla "Campo fútbol"	S. D. REVILLA	G39213673	9.000,00€
340.489.56	Convenio AD Herrera Moderno	C.D.E HERRERA MODERNO	G39331723	6.000,00€
340.489.56	Convenio Club Futbol Velarde	S.D. MALIANO-VELARDE C.F.	G39056858	6.000,00€
340.489.56	Convenio Atletismo Ria del Carmen	CDB CAMARGO RIA DEL CARMEN	G39772553	6.000,00€
340.489.56	Convenio U.M. Escobedo	U.M. ESCOBEDO	G39213285	9.000,00€

Las cuales serán hechas públicas igualmente, mediante publicación en el BOC y Página web municipal de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2006 de 17 de Junio y Artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 Diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Quinto.- Aprobar la plantilla de personal del Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, en aplicación de lo previsto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, según el siguiente resumen e incorporando a la OEP del presente ejercicio las plazas de nueva creación derivadas de la misma.

**PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO 2021
PERSONAL FUNCIONARIO**

1) HABILITACIÓN ESTATAL		
SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS
SECRETARÍA SUPERIOR	A1	1
INTERVENCIÓN-TESORERÍA SUPERIOR	A1	2
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1/A2	1

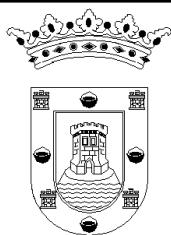
2) ADMINISTRACIÓN GENERAL		
SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS
TÉCNICA	A1	6
ADMINISTRATIVA	A2	2
ADMINISTRATIVA	C1	19
AUXILIAR	C2	6
SUBALTERNA	AP	3

3) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
A) SUBESCALA TÉCNICA				
CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS	RAMA	
TÉCNICO SUPERIOR	A1	2	1	ECONOM
			1	ARQUIT
TÉCNICO MEDIO	A2	3	1	APAREJADOR
			1	INFORMÁTICO
			1	INGENIERO
TÉCNICO AUXILIAR	C1	3	INFORMÁTICA	
B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
B.1) CLASE POLICÍA				
ESCALA	CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS	
EJECUTIVA	SUBINSPECTOR	B	2	
BÁSICA	OFICIAL	C1	7	
BÁSICA	POLICÍA	C1	29	
B.2) CLASE PERSONAL DE OFICIOS				
CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS	RAMA	
AUXILIAR	C2	2	1	INFORMÁTICA
			1	URBANISMO
B.4) CLASE SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS				
CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS		
SUBOFICIAL	A2	1		
CABO	C2	4		
BOMBERO	C2	14		

PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS	RAMA
------------------	--------------	---------------	-------------

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación
²2Z422O050X3R6V1C0JGMY»
²2Z422O050X3R6V1C0JGMY»
2Z422O050X3R6V1C0JGM

SEC15I2IU

VACIO

07-06-21 10:31

	CONVENIO			
TÉCNICO SUPERIOR	A	8		
			1	INGENIERIA
			1	BIBLIOTECA
			1	DEPORTES
			1	CULTURA
			2	PSICOLOG
			1	PINTURA
			1	DANZA
TÉCNICO MEDIO	B	22		
			5	TRABA.SOC
			1	EDUC. SOC.
			1	DESARR. LOCAL
			3	EMPLEO FORMACIÓN
			1	ARQUITECTO TECNIC
			1	AGRICO
			1	MEDIO AMBIENTE
			1	PROFESOR
			7	PROFESOR MÚSICA
			1	MONITOR CERAM
ADMINISTRATIVO/EQUIVALENTE	C	34		
			1	DELINEAC
			1	CINE
			1	ANIMAC SOCI
			10	MONITOR DEPORTES
			3	MONITOR CULTURAL
			11	ADMINISTRATIVO
			2	RADIO
			5	EDUCADORA INFANT
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/EQUIVALENTE	D	34		
			10	AUXILIAR
			1	AUX. DELINEAC
			1	ENCARGADO
			2	MONITOR CULTURA
			15	OFICIAL 1ª
			1	OFICIAL 3ª
			2	INSTRUMENT
			2	AUXIL BIBLIOTEC
SUBALTERNOS	E	49		
			18	PEON

			24	ORDENANZA
			5	PEON MANTENT
			2	NOTIFICADOR

PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PÚBLICOS DETERMINADOS, SIN DOTACIÓN ECONÓMICA ESTABLE Y FINANCIADOS MEDIANTE CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS O EXTRAPRESUPUESTARIAS ANUALES CONSECUENCIA DE INGRESOS EXTERNOS DE CARÁCTER FINALISTA

PERSONAL EVENTUAL

ASESOR DE PRENSA	1
SECRETARIO GRUPO POLÍTICO	4

Sexto.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 103,bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el importe máximo de la Masa Salarial del Personal Laboral para este ejercicio de 2021, comprensiva de las partidas 13000 quedando fijada en el importe máximo de 3.433.045,83 € y la 211 16204, ayudas sociales, en la cuantía de 95.000 €.

Séptimo.- Igualmente y a los efectos previstos en el artículo 104.bis 5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual que quedan reflejados en el Presupuesto de este Ayuntamiento es de 5.

Octavo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, los cargos públicos con dedicación exclusiva, consignados en el Presupuesto Municipal de 2021, quedan fijados, al igual que en el ejercicio anterior en el siguiente detalle:

AREA	DEDICACION	RETRIBU TOTAL
ALCALDIA	100	49.500,00 €
C.D HACIENDA, CONTRATAC BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	100	41.500,00 €
C. OBRAS , PERSONAL Y POLICIA LOCAL	100	34.500,00 €
C.D DESARROLLO LOCAL, INNOVACION Y NUEVAS TECN	100	34.500,00 €
C.D FESTEJOS, JUNTAS VECINALES Y MAYORES	100	30.700,00 €
C.D DCULTURA, PATRIMONIO Y GESTION CENTRO	55	18.975,00 €
C.D DEPORTES Y TIEMPO LIBRE	50	18.500,00 €

4.- SOLICITUD DE CESION A DEMARCACION DE CARRETERAS DE LA ANTIGUA N-623A CON LA ACTUAL N-623 A LA ALTURA DEL PK 148+053 Y DE LA ROTONDA DE CONEXION QUE SE ENCUENTRA DEBAJO DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIA N-623 QUE SIRVE DE ACCESO A LA URBANIZACION VILLA DEL SOL. EXPTE SEC/732/2020

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que es interés de este municipio solicitar al Ministerio de Fomento la cesión a este Ayuntamiento de Camargo de la titularidad del ramal de conexión de la antigua N-623A con la actual N-623 a la altura del PK-148+053, así como la rotonda de conexión que se encuentra debajo de la estructura de la propia N-623 y que sirve de acceso a la urbanización Villas del Sol que se encuentra entre la N-623 y la A-67.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación
²2Z4220050X3R6V1C0JGMY»
²2Z4220050X3R6V1C0JGMY»
2Z4220050X3R6V1C0JGM

SEC15I2IU

VACIO

07-06-21 10:31

Segundo.- Que la cesión solicitada se corresponde por tanto con un vial de 172,8 metros de longitud y la rotonda que se encuentra debajo de la N-623, que dispone de un radio de 26 m, conforme al plano obrante en el expediente municipal.

Tercero.- Que conforme al artículo 49 de la Ley 37/2015 de 29 de Septiembre:

1. Las carreteras del Estado o tramos determinados de ellas se entregarán a los ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del ayuntamiento o del Ministerio de Fomento y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente podrá resolverlo el titular del citado departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario.

Cuarto.- Que el vial, cuya cesión se solicita, reúne los requisitos para ser considerado vial urbano al prestar servicio fundamentalmente a los vecinos de Camargo, en razón de la modificación de tránsitos producidos como consecuencia de la implantación de la Autovía A-67 a su paso por este municipio.

Quinto.- Que, abierto el turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia dando por debatido el punto, sometió a votación la propuesta presentada, con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

Primero.- Solicitar al Ministerio de Fomento la transferencia de la titularidad del ramal de conexión de la antigua N-623A con la actual N-623 a la altura del PK-148+053, en una longitud aproximada de 172,8 m, así como la rotonda de conexión que se encuentra debajo de la estructura de la propia N-623, que dispone de un radio de 26 m, y que sirve de acceso a

la urbanización Villas del Sol que se encuentra entre la N-623 y la A-67, conforme al plano incorporado al expediente de referencia.

Segundo.- Aprobar la no exigencia de aportación económica adicional alguna por parte del Estado, al estimar innecesaria la misma en razón de su actual estado de conservación.

Tercero.-Delegar en la Alcaldía Presidencia para la firma de la oportuna acta de entrega.

Cuarto.- Una vez efectuada la cesión proceder a la inclusión de la misma en el Inventario de Bienes de este municipio, con traslado a los Servicios de Obras y Policía Local a los efectos oportunos.

5.- CESION AL MOPU DE CUADRO ELECTRICO (CUPS) CON DESTINO AL SERVICIO DE LA AUTOVIA. EXPTE SEC/551/2021

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que por el Ministerio de Fomento, con destino a la reordenación de un galibo sito en la Autovía A-67 a su paso por el municipio de Camargo, precisa de la utilización de un cuadro eléctrico, de titularidad municipal, sito junto a la empresa Puertas ROPER en el Polígono de la Cerrada e identificado como CUPS ES00277000033633001JD0F.

Segundo.- Que por los Servicios Municipales se ha informado que para liberar el citado contador es preciso hacer una pequeña reforma para instalar las farolas de titularidad municipal en un cuadro A.P anexo, actuación cuyo coste se estima en 700 € mas IVA, no obstante se señala que dicha actuación quedaría amortizada en el plazo de un año al no tener que pagar el mínimo de contador.

Tercero.- Que el contador a que se refiere la presente Resolución tiene la condición de bien mueble, afecto al Servicio Público, no existiendo regulación relativo a la posibilidad de cesión de los mismos, por cuanto la recogida al RD 1372/1986 de 13 de Junio, se refiere a bienes inmuebles.

A tal efecto al Ley 33/2003 de 3 de noviembre viene a señalar que:

3. La mutación de destino de los bienes muebles del Patrimonio del Estado se realizará por los propios departamentos u organismos interesados en la misma. Para ello se formalizarán por las partes las correspondientes actas de entrega y recepción, que perfeccionarán el cambio de destino de los bienes de que se trate, y constituirán título suficiente para las respectivas altas y bajas en los inventarios de bienes muebles de los departamentos.

En igual sentido el artículo 143 de la citada Ley viene a señalar que:

3. Los bienes muebles podrán ser cedidos gratuitamente por el departamento u organismo respectivo a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, sin las limitaciones previstas en la sección 5ª, cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte del precio de otra adquisición, o

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación
²2Z422O050X3R6V1C0JGMY»
²2Z422O050X3R6V1C0JGMY»
²2Z422O050X3R6V1C0JGM

SEC15I2IU

VACIO

07-06-21 10:31

cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25 por ciento del valor que tuvieron en el momento de su adquisición. Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción, inutilización o abandono. El acuerdo de cesión llevará implícita la desafectación de los bienes.

Cuarto.- Que conforme al artículo 22.1) de la Ley 7/85 de 2 de abril, es competencia del Pleno del Ayuntamiento:

La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

Quinto.- Que concurren en el presente expediente las condiciones para atender a la solicitud efectuada por el Ministerio de Fomento, en particular la innecesidad municipal en el mantenimiento del bien en el ámbito del dominio público, pues puede ser sustituido mediante la incorporación de las farolas municipales a otra A.P, y ser amortizado dicho cambio en el plazo de un año, no procediendo la venta del bien, dada la especificidad del mismo y no procediendo ni su destrucción, ni inutilización o abandono al ser requerido por otra Administración.

Sexto.- Que, abierto el turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia dando por debatido el punto, sometió a votación la propuesta presentada, con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

Primero.- Aprobar la desafectación al servicio público del cuadro eléctrico, de titularidad municipal, sito junto a la empresa Puertas ROPER en el Polígono de la Cerrada e identificada como CUPS ES00277000033633001JD0F.

Segundo.- Proceder a la instalación de las farolas de titularidad municipal, que en la actualidad se encuentran vinculadas al citado cuadro eléctrico a un cuadro A.P anexo.

Tercero.- Ceder de forma gratuita al Ministerio de Fomento el cuadro eléctrico designado con el CUPS ES00277000033633001JD0F con destino a la prestación de servicios en la Autovía A 67.

VIDEO ACTA

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica

b43a3ea0a20cc3f12fdf2a07dd2d2a1c86cdacc14a1c58c7902d7a52887ff82
c71dda49c55f35f53a27b390040059c606d81428f06cbd72641856686df3e6030

VISIONADO

Siendo la URL de Visionado la siguiente:

<http://mediateca.aytocamargo.es/s/W6pSUAs8fYP1CPEvMZZtjjY4LSrNgXk3vFZrPlQ5nTQ3OiBS>

MINUTAJE

El minutaje correspondiente a las distintas intervenciones efectuadas en la sesión es el siguiente:

No recogido al efectuarse la grabación en la aplicación Zoom

Y no habiendo mas asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las 9:45 horas del día 7 de Junio de 2021, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.